TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

	8.- Proveedores del municipio.	
a)	Por pertenecer al padrón de proveedores del Municipio	
	1. Inscripción al Padrón	15.39
	2. Refrendo anual (El refrendo deberá pagarse en el mes de enero)	10.68
	Se exentará del pago de refrendo a aquellos proveedores cuyas ventas efectuadas al Municipio durante el año anterior, no rebasaron la cantidad de $36,000.00, y que se encuentre inscrito en el padrón de proveedores del Municipio.	
	3. Costo de las bases para licitación del Comité de Adquisiciones y de servicios.	16.74
b)	Costo de las bases para concursos de Adquisiciones y Obra Pública.	
	1. Licitación pública	18.96
	2. Invitación a cuando menos 3	10.68